JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420230047200
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Juan David Vidal Restrepo
Demandado:	Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín
Asunto:	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por el señor Juan David Vidal Restrepo contra la Secretaría de Movilidad de Medellín, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos, consagrado en el artículo 146 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuraduría 109 Judicial I, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 y con lo establecido en el artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 199 Ibídem, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, normativa aplicable por remisión expresa del artículo 30 de la Ley 393 de 1997; esto es, como mensaje de datos a través del correo electrónico para notificaciones judiciales, adjuntando la demanda con sus anexos, y el auto admisorio.

TERCERO: CORRER traslado al representante legal de la entidad demandada y a los demás sujetos procesales por el término de tres (3) días; advirtiendo que en dicho término podrán hacerse parte en el proceso y tendrán la facultad de allegar pruebas o solicitar la práctica de estas.

Los memoriales con destino al presente proceso únicamente se enviarán a través del correo electrónico institucional: adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 14 de la Ley 393 de 1997.

QUINTO: ADVERTIR a las notificadas, que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

SEXTO: Tener como correo electrónico para notificación personal a la parte actora emily.ta2009@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

Expediente:	05001333301420230047200
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Juan David Vidal Restrepo
Demandado:	Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín
Asunto:	Admite

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, noviembre 15 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria

Firmado Por:
Leidy Diana Holguin Garcia
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 014 Administrativa
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20975202690ea3cbc5dac93182b3e9d8c40da84dafad05184e1d72044b2a101e**
Documento generado en 14/11/2023 11:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica